

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE TÉCNICO EN GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN FORESTAL Y AGROGANADERA DEL PATRIMONIO NATURAL DE HERRERA DEL DUQUE.

OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria, la selección de 1 PLAZA DE TÉCNICO EN GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN FORESTAL Y AGROGANADERA DEL PATRIMONIO NATURAL DE HERRERA DEL DUQUE, siendo el encargado de la gestión de la explotación y uso que se hace del patrimonio natural de Herrera de Duque, supervisando la gestión de los distintos recursos naturales existentes.

CONTRATO: Contrato laboral temporal, por periodo de un año a tiempo completo, y prorrogable mientras duren las necesidades del servicio.

Se establecerá un periodo de pruebas de 6 meses. Durante este periodo de prueba, se apreciará su idoneidad para el puesto de trabajo; en el supuesto de que no supere el periodo de prueba se rescindirá su contrato sin que conserve derecho alguno derivado del proceso selectivo.

La jornada laboral de trabajo será de 40 horas semanales, con los días de descanso legalmente establecidos, salvo necesidades del servicio en los que tendrá plena disponibilidad festiva y/o nocturna, compensable con días de descanso. El horario de trabajo será el determinado por la Alcaldía.

La persona contratada, percibirá la cantidad de 1.500, 00 € brutos mensuales, pagas extras incluidas.

CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos a la selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

A) Ser español/a, o ciudadano de cualquiera de los Estados miembros de la U.E., o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la U.E. y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de Diciembre y demás normas concordantes.

B) Ser mayor de 16 años.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.

D) No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

E) Tener total disponibilidad para desempeñar su jornada de trabajo de forma partida, si así se indica por el Ayuntamiento, así como tener total disponibilidad para trabajar durante días festivos o fines de semana.

f) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico Forestal, Ingeniero Técnico Agrícola o grado equivalente.

g) Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:

Las solicitudes en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento, ajustadas al modelo de instancia que se facilitará al efecto, en horas y días hábiles de oficina, hasta las 15 horas del día 31 de marzo de 2017, a la que habrá que acompañar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para ser admitidos, así como la de aquella que el aspirante pretenda que sea valorada por el Tribunal, en la fase de concurso y el proyecto de gestión a valorar en la fase de oposición.

La documentación se presentará en original o fotocopia compulsada.

El cumplimiento de los requisitos c) y d) se declararán por el solicitante en la instancia, pudiendo solicitarse la aportación de los documentos acreditativos de los mismos, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y con anterioridad a la contratación.

Así mismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web del mismo.

La solicitud deberá ir acompañada por:

-Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte en vigor.

-Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

Para poder ser admitidos en la selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de presentación de solicitudes los requisitos exigidos.

TRÁMITE DE ADMISIÓN.

Expirado el plazo de presentación de instancias, y en el plazo máximo de 3 días el Sr. Alcalde, mediante resolución aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos. Esta resolución, que se publicará en el Tablón de Edictos, contendrá la relación nominal de excluidos con sus correspondientes DNI, causas de exclusiones, plazo de subsanación de defectos y determinará la fecha en que el Tribunal realizará las pruebas.

Plaza de la Concordia, nº 1. C.P.: 06670. C.I.F.: P-0606300-B-herrera@dip-badajoz.es
www.herreradelduque.es Teléfonos: 924 650026 - 924 650006.

Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 2 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Terminado dicho plazo se resolverán las reclamaciones presentadas mediante Resolución de la Alcaldía, en el caso de que no existan, las listas se entenderán definitivas sin necesidad de nueva publicación.

Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admisiones y exclusiones podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas, de conformidad con los arts. 112 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Los errores materiales, de hecho o aritméticos, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia del interesado.

Cualquier publicación en relación con esta convocatoria se realizará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Herrera del Duque.

SELECCIÓN:

1.- El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición.

CONCURSO:

a) Formación:

- Asistencia a cursos, seminarios, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula.....nº de horas X 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para una duración superior se valorarán por 400 horas.

- Formación académica recibida. En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza ni las que resulten necesarias para obtener titulación superior. Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1 punto por titulación, sin poder exceder de dos puntos.



Excmo. Ayuntamiento de
HERRERA DEL DUQUE

b) Experiencia

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados, cuando sean por cuenta ajena, en cualquiera de las Administraciones públicas en puesto igual al que se opta, acreditado mediante la correspondiente vida laboral actualizada y presentación de los correspondientes contratos o certificación expedida por el organismo competente, 0,10 puntos mes/ fracción superior a 15 días.
- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, en puesto de igual al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados mediante contrato de trabajo y vida laboral, 0,05 puntos mes/fracción superior a 15 días.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los apartados anteriores la siguiente:

- Méritos profesionales: 2,5 puntos. No pudiendo sobrepasar en el apartado de servicios prestados en empresas públicas o privadas, 1 punto de los del total del presente epígrafe.
- Formación, 2,5 puntos

OPOSICIÓN:

Constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio:

- Elaboración de un proyecto de propuesta de gestión del Patrimonio natural propiedad del Ayuntamiento de Herrera del Duque. El proyecto deberá presentarse con la documentación de solicitud de participación, y tendrá una extensión máxima de 25 folios a una cara, letra Times, tamaño 10, hasta 5 puntos.
- Presentación del proyecto, que tendrá lugar el día que se determine en la lista provisional de admitidos, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Herrera del Duque y entrevista relacionada con el puesto de trabajo, hasta 5 puntos.

Se considerará superada la fase de oposición, cuando se obtenga una puntuación mínima de 5 puntos, entre las dos pruebas a realizar.

TRIBUNAL:

Plaza de la Concordia, nº 1. C.P.: 06670. C.I.F.: P-0606300-B-herrera@dip-badajoz.es
www.herreradelduque.es Teléfonos: 924 650026 - 924 650006.



Excmo. Ayuntamiento de
HERRERA DEL DUQUE

El Tribunal Calificador, estará integrado por cinco miembros, (un Presidente, tres vocales y un secretario), designándose igual número de suplentes. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres observándose, en cualquier caso, el mínimo del 40% de representación de cada sexo. Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser empleados públicos y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada. A sus deliberaciones puede asistir como observador un representante por cada organización sindical con representación en la corporación. Los miembros en que concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos. No podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares, o en su caso, suplentes. En ausencia del presidente le sustituirá el vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden. Cuando el proceso selectivo por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo con carácter temporal, de otro personal de diputación o de otras administraciones públicas, que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal.

Así el Tribunal quedará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario de la Corporación.

Secretario: La Secretaria de la Corporación o funcionario que la sustituya.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura.

Dos funcionarios o personal laboral fijo del Ayuntamiento o de cualquier Organismo Público.

8º.- INCIDENCIAS:

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones e incidencias que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

En Herrera del Duque, a 27 de febrero de 2017.

El Alcalde-Presidente.

Fdo.: Saturnino Alcázar Vaquerizo.



Excmo. Ayuntamiento de
HERRERA DEL DUQUE